PLIEGO DE CONDICIONES N° 07/2026

ADENDA N° 2

Realización para "**SELECCIONAR UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING Y MESA DE AYUDA EN SITIO, INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE UNA BOLSA DE SUMINISTROS TECNOLÓGICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI), ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE A TRAVÉS DE MONITORES DE SALA DE CÓMPUTO, PARA LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BOGOTÁ Y SUS SUBSEDES UBICADAS EN LA CANDELARIA (CALLE 8 N° 5-80), CAMPUS BOSQUE POPULAR (AVENIDA CARRERA 70 N° 53-40) Y EDIFICIO CENTENARIO (CALLE 37 N° 7-34) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., POR UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS".**

La Universidad Libre se permite informar que mediante la presente adenda se aclaran los siguientes aspectos para **SELECCIONAR UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING Y MESA DE AYUDA EN SITIO, INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE UNA BOLSA DE SUMINISTROS TECNOLÓGICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI), ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE A TRAVÉS DE MONITORES DE SALA DE CÓMPUTO, PARA LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BOGOTÁ Y SUS SUBSEDES UBICADAS EN LA CANDELARIA (CALLE 8 N° 5-80), CAMPUS BOSQUE POPULAR (AVENIDA CARRERA 70 N° 53-40) Y EDIFICIO CENTENARIO (CALLE 37 N° 7-34) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., POR UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS.**

1. PREGUNTAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA CONTROLES EMRESARIALES:

ITSM GLPI

1. ¿Actualmente qué versión de GLPI se encuentra instalada?

Respuesta: Actualmente se cuenta con la versión 10.0.10 de GLPI.

2. ¿La plataforma se encuentra alojada on-premise o cloud?

Respuesta: La plataforma de GLPI se encuentra on-premise.

3. ¿Quién administra la plataforma actualmente?

Respuesta: La plataforma cuenta con los superusuarios por parte de la Universidad, asimismo, se delegan roles para la administración acorde a las necesidades de cada

Vigilada Mineducación

seccional. Puntualmente en la seccional Bogotá se activan para la mesa de ayuda los perfiles para la administración de tickets e inventarios informáticos.

4. ¿Existen procedimientos documentados para la gestión de GLPI?

Respuesta: Actualmente no se cuenta con procedimientos documentados para la gestión de GLPI.

5. ¿Cuántos usuarios administradores están registrados existen actualmente en GLPI?

Respuesta: Para la entidad de Bogotá se cuenta con 3 administradores.

6. ¿Cuántos usuarios finales son gestionados a traves GLPI?

Respuesta: Al tener integrado el directorio activo, actualmente aparecen registrados 1.242 usuarios.

7. ¿Se tiene contemplado periodo de transición del cambio de administración de la plataforma y responsabilidades de entrega de la misma?

Respuesta: Como se precisa en el numeral 5.2, se contempla un periodo de transición en el cual se realiza empalme, como la entrega correspondiente de la administración requerida en los pliegos de condiciones y asociada a la operación en la seccional Bogotá.

8. ¿Cuál es el tiempo previsto, y los compromisos de entrega de la plataforma GLPI?

Respuesta: Como se precisa en el numeral 5.2, se contempla un periodo de transición en el cual se realiza empalme, como la entrega correspondiente de la administración requerida en los pliegos de condiciones y asociada a la operación en la seccional Bogotá.

9. ¿Cuántos tickets promedio mensuales se gestionan?

Respuesta: Con base a los últimos 12 meses se promedia 740 casos mensuales entre incidentes y requerimientos.

10. ¿Qué módulos están activos actualmente?

Vigilada Mineducación

Respuesta: Los siguientes módulos se encuentran en uso y activos en la herramienta de GLPI:

• Mesa de Servicio (Helpdesk / Service Desk)
• Inventario (ITAM / CMDB)
• Gestión de Proyectos
• Presupuestos y Finanzas
• Informes y Estadísticas
• Complementos y Plugins

11. ¿Utilizan inventario GLPI con agentes?

Respuesta: Se hace uso del agente de GLPI para los equipos con sistema operativo Microsoft Windows y Mac OS.

12. ¿Existe CMDB configurada?

Respuesta: Se cuenta en la plataforma de GLPI con la configuración de CMDB.

13. ¿Cuántos activos existen registrados?

Respuesta: En la instancia de Bogotá se cuenta con 1986 activos en la herramienta de GLPI.

14. ¿Qué mecanismo de descubrimiento de activos utilizan actualmente?

Respuesta: Por medio de políticas de dominio se realiza puntualmente para los equipos Windows el despliegue del agente de GLPI.

15. ¿Qué porcentaje del inventario se encuentra actualizado?

Respuesta: De acuerdo a los procesos que se realizan y cambios de equipos que se han realizado en el segundo semestre, se encuentra en un 90% actualizado la información.

16. ¿Se utilizan plugins de terceros? Si la respuesta es sí: ¿Cuáles?

Respuesta: Actualmente no se hace uso de plugins de terceros.

17. ¿Qué indicadores se revisan periódicamente sobre GLPI?

Vigilada Mineducación

Respuesta: Se revisa mensualmente los dos indicadores mencionados en los pliego de condiciones del numeral 6.1

Soporte y Salas Audiovisuales

6. ¿Cuál es el volumen mensual de incidentes y requerimientos?

Respuesta: Con base a los últimos 12 meses se promedia 740 casos mensuales entre incidentes y requerimientos.

7. ¿Cuántos equipos finales administra la Universidad?

Respuesta: En la seccional Bogotá se cuenta con 1986 equipos de cómputo y 910 equipos de audiovisuales que se encuentran en uso en las áreas o aulas.

8. ¿Cuántas impresoras?

Respuesta: En la seccional Bogotá se cuenta con 133 impresoras activas.

9. ¿Cuántos equipos audiovisuales?

Respuesta: Se da respuesta en la pregunta No. 19.

10. ¿Cuántos equipos existen por sala?

Respuesta: Los equipos por sala de cómputo esta entre 25 hasta 59 estaciones.

11. ¿Cuántas salas son realmente?

Respuesta: Las salas de cómputo que se relacionan en el numeral 6.3 de los pliegos de condiciones, corresponden a las que actualmente se gestionan por parte del área de Sistemas.

12. ¿Existe inventario de:

Respuesta:

- Proyectores?
- Micrófonos?
- Consolas?
- Pantallas LED?

Respuesta: Se cuenta con el inventario de los apoyos audiovisuales que se disponen actualmente por sede.

Vigilada Mineducación

13. ¿Cuántos eventos promedio atienden al mes?

Respuesta: Se atienden un promedio de 90 eventos al mes (Incluyendo eventos presenciales, virtuales e híbridos) entre ambas sedes.

Infraestructura

14. ¿Cuántos puntos de red se intervienen mensualmente?

Respuesta: Se atiende un promedio de 25 puntos de red mensualmente.

15. ¿Existe estadística histórica de mantenimientos correctivos?

Respuesta: En la herramienta de GLPI se cuenta con el histórico de los mantenimientos correctivos a lso equipos de cómputo.

Personal

16. ¿El personal actual puede participar en transición?

Respuesta: Esta consulta obedece a la disposición de las personas cuando se esté definiendo el proceso de selección de proponente.

17. ¿Existe matriz de turnos vigente?

Respuesta: La matriz de turnos es gestionada y definida por el contratista, el cual de cumplimiento a las franjas horarias de cada recurso (soporte técnico, audiovisuales y monitores de sala).

18. ¿Se requiere bilingüismo en algún rol?

Respuesta: Se aclara que no se requiere bilingüismo en el personal requerido.

OBSERVACIÓN N° 1: Identificación: Pliego, Capítulo Cuarto, Numeral 4.4 – Multas, Página 27.

Título: Base de cálculo de multas sobre valor total del contrato.

Sugerencia de redacción: "En caso de que proceda la multa, esta se liquidará como un valor diario del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor de la mensualidad correspondiente al mes en que se produjo el incumplimiento, y se causará mientras subsista el incumplimiento y hasta por un máximo de veinte (20) días calendario

Vigilada Mineducación

Respuesta: **No se acepta** la solicitud de modificar la base de cálculo de multas sobre valor total del contrato prevista en los términos de referencia, Capítulo Cuarto, Numeral 4.4 – Multas, Página 27.

OBSERVACIÓN N° 2: Identificación: Pliego, Capítulo Cuarto, Numeral 4.4 – Multas, Página 27.

Título: Ausencia de período de cura y debido proceso previo a la imposición de multas.

Sugerencia de redacción: "Para la imposición de multas se seguirá el siguiente procedimiento: a) La Universidad comunicará por escrito al contratista el presunto incumplimiento, describiendo los hechos y las obligaciones afectadas. b) El contratista dispondrá de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de la notificación para subsanar el incumplimiento o presentar sus descargos por escrito con las pruebas que estime pertinentes. c) La Universidad evaluará los descargos y, mediante comunicación escrita motivada, decidirá si procede o no la imposición de la multa. Solo se causarán multas a partir del día siguiente al vencimiento del período de cura si el incumplimiento persiste.

Respuesta: A la solicitud de que se establezca un procedimiento previo para la eventual imposición de multas, se precisa que en el contrato que eventualmente se adjudique se estipulará una cláusula relacionada con la solución de controversias.

OBSERVACIÓN N° 3

Identificación: Pliego, Capítulo Cuarto, Numeral 4.4 – Multas, Página 27.

Título: Ausencia de tope acumulado de multas y cobro unilateral.

OBSERVACIÓN N° 3

Identificación: Pliego, Capítulo Cuarto, Numeral 4.4 – Multas, Página 27.

Título: Ausencia de tope acumulado de multas y cobro unilateral.

Sugerencia de redacción: "El valor total de las multas impuestas durante toda la vigencia del contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El valor de las multas solo podrá ser descontado de los saldos a favor del contratista una vez se encuentre en firme la resolución que las impone, es decir, una vez agotado el trámite de notificación y descargos previsto en el presente numeral."

Vigilada Mineducación

Respuesta: No se acepta la solicitud de determinar un tope acumulado de las multas previstas en los términos de referencia, Capítulo Cuarto, Numeral 4.4 – Multas, Página 27.

OBSERVACIÓN N° 4

Identificación: Pliego, Capítulo Cuarto, Numeral 4.4 – Multas (Página 27), en relación con Capítulo Sexto, Numeral 6.1 – ANS (Páginas 52-53).

Sugerencia de redacción: "Las multas previstas en el numeral 4.4 y los descuentos por incumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos en el numeral 6.1 no serán acumulables cuando se originen en los mismos hechos generadores. En caso de concurrencia, se aplicará únicamente el mecanismo que resulte de mayor valor."

Respuesta: Se **acepta** la solicitud de aclaración del numeral 4.4 – Multas para evitar una “posible doble sanción por acumulación de multas y descuentos por ANS”.

OBSERVACIÓN N° 5

Identificación: Pliego, Capítulo Cuarto, Numeral 4.2 – Forma de Pago, Página 25.

Título: Ausencia de plazo de pago al contratista.

Sugerencia de redacción: "La Universidad Libre pagará cada mensualidad dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la correspondiente factura electrónica con el lleno de todos los requisitos legales y los documentos soporte requeridos en el presente numeral."

Respuesta: La Universidad se acoge a lo indicado en el Acuerdo de pago.

OBSERVACIÓN N° 6

Identificación: Pliego, Capítulo Cuarto, Numeral 4.2 – Forma de Pago, Página 25.

Título: Ausencia de intereses moratorios a favor del contratista.

Sugerencia de redacción: "En caso de que la Universidad incurra en mora en el pago de cualquiera de las facturas radicadas por el contratista, este último tendrá derecho al cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida, causados desde la fecha de vencimiento de la factura hasta la fecha efectiva del pago."

Vigilada Mineducación

Respuesta: La Universidad se acoge a lo indicado en el Acuerdo de pago.

OBSERVACIÓN N° 7

Identificación: Pliego, Capítulo Cuarto, Numeral 4.2 – Forma de Pago (Página 25), en relación con Numeral 4.1 – Término de Duración (Página 24).

Título: Indeterminación del pago en períodos de reducción de personal.

Sugerencia de redacción: "Para los períodos intersemestrales y de vacaciones colectivas descritos en el numeral 4.1, el contratista facturará el valor correspondiente al personal efectivamente asignado según las tablas de reducción allí establecidas. El contratista incluirá en su propuesta económica el valor diferenciado de las mensualidades de dichos períodos de reducción, conforme al formato del Anexo 7."

Respuesta: Las condiciones expresas y el comportamiento del servicio en los periodos indicados, obedece a que la institución no requiere el total del personal expresado en el numeral 5.3.2 ítem 1.4, para ello en el numeral 2.7 se relaciona una tabla donde se puede discriminar de forma mensual y bolsa de suministros tecnológicos, esto permitirá desglosar o detallar el valor total de la oferta.

OBSERVACIÓN N° 8

Identificación: Pliego, Capítulo Quinto, Formulario 1, Ítem 1.16 – Servicio de Soporte en Salas de Cómputo, Página 42.

Título: Responsabilidad absoluta del contratista por activos en salas, incluyendo actos de terceros.

Sugerencia de redacción: "El contratista responderá por los daños, deterioro o pérdida de los equipos y elementos que sean directamente atribuibles a dolo o culpa grave de su personal, debidamente comprobados mediante acta contradictoria suscrita entre el supervisor del contrato y el coordinador de servicio del contratista. No serán atribuibles al contratista los daños, pérdidas o hurtos causados por: (i) usuarios de la Universidad; (ii) eventos de fuerza mayor o caso fortuito; (iii) desgaste natural o vida útil cumplida del equipo; (iv) actos de terceros ajenos al contratista.

Respuesta: La institución en la seccional Bogotá requiere de la administración y gestión de las salas de cómputo, para ello el contratista seleccionado y el personal que vinculé, deberá reportar oportunamente las novedades o incidentes que ocurran en estos espacios, con ello se designe la responsabilidad y solución del caso

Vigilada Mineducación

respectivo. En caso contrario que no se reporte oportunamente por el personal del contratista, deberá responder por los elementos o equipos afectados en estos espacios. Por lo anterior, se mantiene lo indicado en los pliegos de condiciones.

OBSERVACIÓN N° 9

Identificación: Pliego, Capítulo Cuarto, Numeral 4.3, sub-numeral 4.4.3 – Pólizas de Seguro, Página 26.

Título: Vigencia excesiva de la póliza de salarios y prestaciones sociales.

Sugerencia de redacción: "4.4.3 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, por valor asegurado igual al treinta por ciento (30%) del precio total del contrato, y vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más."

Respuesta: **No se acepta** la solicitud de reducir el porcentaje del valor asegurado y el plazo de cubrimiento de la póliza de salarios y prestaciones sociales.

OBSERVACIÓN N° 10

Identificación: Pliego, Capítulo Quinto, Formulario 1, Ítem 1.29 – Mantenimientos Correctivos, Página 45.

Título: Plazo de instalación de equipos de respaldo y propiedad de los mismos.

Sugerencia de redacción: *"*Se debe instalar en un plazo máximo de cuatro (4) horas hábiles un equipo de respaldo de similares características, mientras se repara el original. Los equipos de respaldo serán provistos por el contratista y su costo estará incluido en el valor mensual de la propuesta económica."

Respuesta: El proponente dispone en cada sede de un espacio para el personal vinculado y también para alojar los equipos de respaldo, al determinar que la solución no es inmediata se proceda a reemplazarlo, de esta manera pueda cumplirse con el tiempo estipulado.

OBSERVACIÓN N° 11

Identificación: Pliego, Capítulo Quinto, Numeral 5.2 – Alcance del Proyecto, Página 31.

Título: Etapa de transición sin remuneración.

Vigilada Mineducación

Sugerencia de redacción: "El proveedor seleccionado realizará una etapa de transición del 18 al 30 de enero de 2027. PARÁGRAFO: El contratista podrá incluir los costos asociados a la etapa de transición dentro de la estructura de precios de su propuesta económica, distribuyéndolos en las mensualidades del contrato."

Respuesta: El proponente determinará la distribución de los costos asociados para el periodo de transición indicado en los pliegos de condiciones. Lo cual no genere pagos diferentes a las periodicidad indicado en la tabla del numeral 2.7.

OBSERVACIÓN N° 12

Identificación: Pliego, Capítulo Sexto, Numeral 6.1 – Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), Páginas 52-53.

Título: Ausencia de conciliación previa y exclusión de fuerza mayor en la medición de ANS.

Sugerencia de redacción: "PARÁGRAFO PRIMERO: Los descuentos por incumplimiento de ANS se conciliarán mensualmente entre el supervisor del contrato y el coordinador de servicio del contratista. El contratista tendrá cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega del reporte de medición para presentar observaciones sobre los indicadores. Solo procederá el descuento una vez agotado dicho trámite. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la medición de los indicadores de ANS se excluirán los períodos afectados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados."

Respuesta: Con base al seguimiento mensual del reporte propuesto en el numeral 6.2 y el cual elabora el contratista seleccionado, se determina el cumplimiento de las metas asociadas a los dos indicadores y se analizará.

OBSERVACIÓN N° 13

Identificación: Pliego, Capítulo Cuarto – Condiciones Generales del Contrato, Páginas 23-29. Cláusula **inexistente**.

Título: Solicitud de inclusión de cláusula de confidencialidad bilateral.

Sugerencia de redacción: "4.11 CONFIDENCIALIDAD. Las Partes se obligan a mantener en estricta reserva y a no divulgar a terceros la información técnica, comercial, financiera, estratégica y operativa a la que tengan acceso con ocasión del contrato ('Información Confidencial'), salvo que: (i) sea de dominio público sin que medie incumplimiento de esta cláusula; (ii) haya sido conocida previamente sin

Vigilada Mineducación

obligación de reserva; o (iii) sea requerida por autoridad competente mediante orden debidamente fundamentada. Esta obligación aplica a empleados, asesores y cualquier persona que actúe en nombre de las Partes. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y por tres (3) años contados a partir de su terminación."

Respuesta: En el contrato que eventualmente se suscriba, se estipulará una cláusula relacionada con la obligación para las partes de guardar la debida confidencialidad de la información.

OBSERVACIÓN N° 14

Identificación: Pliego, Capítulo Cuarto – Condiciones Generales del Contrato, Páginas 23-29. Cláusula **inexistente**.

Título: Solicitud de inclusión de cláusula de limitación de responsabilidad.

Sugerencia de redacción "4.12 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. El contratista responderá exclusivamente por daños directos debidamente probados y atribuibles por culpa en el cumplimiento de sus obligaciones. Quedan excluidos: el lucro cesante, los daños indirectos, consecuenciales o eventuales, la pérdida de información no entregada bajo custodia documentada, y los daños derivados de fuerza mayor o del incumplimiento de obligaciones a cargo de la Universidad. La responsabilidad total acumulada del contratista no podrá exceder el valor de las seis (6) mensualidades inmediatamente anteriores a la ocurrencia del hecho generador. PARÁGRAFO: Esta limitación no aplica en casos de dolo comprobado ni de incumplimiento de obligaciones de protección de datos personales (Ley 1581/2012)."

Respuesta: Los textos sugeridos para las cláusulas contractuales arreglo directo de controversias del contrato podrán estudiarse y quizá ser complemento de las cláusulas preestablecidas por la Universidad, de ser adjudicado el contrato al proponente que presenta la observación.

OBSERVACIÓN N° 15

Identificación: Pliego, Capítulo Cuarto – Condiciones Generales del Contrato, Páginas 23-29. Cláusula **inexistente**.

Título: Solicitud de inclusión de cláusula de fuerza mayor y caso fortuito.

Vigilada Mineducación

Sugerencia de redacción: "4.13 FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Ninguna de las Partes será responsable por incumplimiento derivado de fuerza mayor o caso fortuito (art. 64 C.C.). La Parte afectada notificará a la otra dentro de tres (3) días hábiles. Durante el evento: (i) se suspenderán las obligaciones afectadas sin multas, descuentos por ANS ni responsabilidad; (ii) las Partes acordarán medidas de mitigación razonables; (iii) si el evento supera sesenta (60) días calendario, cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación del contrato sin indemnización, reconociéndose al contratista los servicios efectivamente prestados."

Respuesta: Los textos sugeridos para las cláusulas contractuales arreglo directo de controversias del contrato podrán estudiarse y quizá ser complemento de las cláusulas preestablecidas por la Universidad, de ser adjudicado el contrato al proponente que presenta la observación.

OBSERVACIÓN N° 16

Identificación: Pliego, Capítulo Quinto, Formulario 1, Ítems 1.7, 1.8 y 1.9 – Documentación, Software y Gestión, Páginas 37-39. Cláusula de propiedad intelectual **inexistente**.

Título: Solicitud de inclusión de cláusula de propiedad intelectual.

Sugerencia de redacción: "4.14 PROPIEDAD INTELECTUAL. a) Cada Parte conserva la titularidad de sus derechos de propiedad intelectual preexistentes. El contratista conserva la titularidad de sus metodologías, herramientas, plantillas y frameworks propios. b) Los entregables generados específicamente para la Universidad (informes, catálogos, bases de conocimiento) serán de propiedad de la Universidad una vez pagados en su totalidad. c) Las licencias de software de terceros (como GLPI) se regirán por los términos de sus respectivos titulares. d) El contratista otorga a la Universidad una licencia de uso no exclusiva e intransferible sobre sus herramientas propias incorporadas en los entregables, para uso interno durante la vigencia del contrato y un (1) año adicional."

Respuesta: Se aclara que la documentación mencionada contribuye a la base que ya dispone la Universidad y con la experiencia del contratista seleccionado, se aporte o complemente con buenas prácticas basadas en ITIL, el reporte mensual cuenta con los mínimos ítems para el seguimiento del contrato y la medición de los servicios que se prestan, el documento debe basarse con los ítems relacionados en los pliegos de condiciones numeral 6.2.

OBSERVACIÓN N° 17

Vigilada Mineducación

Identificación: Pliego, Capítulo Cuarto – Condiciones Generales del Contrato, Páginas 23-29. Cláusula **inexistente**.

Título: Solicitud de inclusión de cláusula de terminación anticipada.

Sugerencia de redacción: "4.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA. a) Por justa causa: Cualquiera de las Partes podrá terminar el contrato con treinta (30) días de preaviso escrito, cuando la otra incurra en incumplimiento grave no subsanado dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación. b) Sin justa causa por la Universidad: La Universidad reconocerá al contratista: (i) el valor de los servicios prestados hasta la terminación; (ii) los costos laborales de desvinculación del personal asignado, debidamente acreditados; y (iii) una compensación equivalente a tres (3) mensualidades. c) Las Partes suscribirán acta de liquidación dentro de los treinta (30) días calendario siguientes."

Respuesta: **No se acepta** la solicitud de "inclusión de cláusula de terminación anticipada", por resultar desproporcionada e inconveniente para los intereses de la Universidad Libre.

OBSERVACIÓN N° 18

Identificación: Pliego, Capítulo Primero, Numeral 1.4 – Régimen Jurídico Aplicable, Página 6. Cláusula de solución de controversias **inexistente**.

Título: Solicitud de inclusión de mecanismo alternativo de solución de controversias.

Sugerencia de redacción: "4.16 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las Partes procurarán resolver directamente cualquier diferencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación escrita de la controversia. Si no se logra acuerdo, las controversias serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento conforme al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, conformado por un (1) árbitro designado de común acuerdo o, en su defecto, por dicho Centro. El Tribunal decidirá en derecho en Bogotá D.C. y los costos serán asumidos por partes iguales".

Respuesta: Los textos sugeridos para las cláusulas contractuales arreglo directo de controversias del contrato podrán estudiarse y quizá ser complemento de las cláusulas preestablecidas por la Universidad, de ser adjudicado el contrato al proponente que presenta la observación.

OBSERVACIÓN N° 19

Vigilada Mineducación

Identificación: Pliego, Capítulo Primero, Numeral 1.5 – Cronograma General, Página 7.

Título: Error en fecha del cronograma.

Sugerencia de redacción: *"El día tres (03) de noviembre de 2026"* o la fecha que corresponda según el calendario del proceso.

Respuesta: Se acepta la observación y se confirma que el pronunciamiento para las dudas y respuesta a posibles oferentes es el día cuatro (04) de noviembre.

2. PREGUNTAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA CYS TECNOLOGÍA:

1. Software para Control de Préstamos de Equipos

• ¿El software para control de asignación de equipos debe ser desarrollado por el contratista, adquirido como licencia, o puede ser una solución existente adaptada?

• ¿Existen especificaciones técnicas mínimas (lenguaje, base de datos, integración con sistemas actuales) que debamos considerar para esta herramienta?

• ¿La Universidad proveerá infraestructura (servidor, base de datos) para alojar el software, o debe ser contemplado por el contratista?

Respuesta: El software de control de salas de consulta y como se indica en el ejemplo del ítem 1.21 del numeral 5.3.2, puede ser control de ciber o herramienta debidamente aprobado su uso para el sector de educación superior, la cual cumpla con las funcionalidades indicadas.

No se integra a ninguna herramienta o base de datos institucional, en el caso que requiera de alguna infraestructura física deberá ser contemplada por el proponente para su adecuado funcionamiento y estabilidad en la prestación del servicio, asimismo, la validación de seguridad por parte de la Universidad.

2. Cobertura en Periodos de Vacaciones y Recesos Académicos

• ¿Es obligatorio costear un recurso adicional para cubrir las vacaciones del personal asignado, o la Universidad permite que el disfrute de vacaciones se realice durante los periodos de receso académico sin afectar el cumplimiento del contrato?

• En caso de requerir reemplazos, ¿la Universidad tiene lineamientos sobre perfiles temporales o tiempos de respuesta para garantizar continuidad del servicio?

Vigilada Mineducación

Respuesta: El proponente definirá la forma de disponer de los recursos de personal que se requieren y acorde a los periodos de reducción indicados en los pliegos de condiciones, cabe precisar que en estos periodos deberá estar personal que conozca la operación interna que se apoya en las diferentes áreas como servicios institucionales.

3. Con respecto Alcance del servicio e Inventario

• Se solicita entregar la información completa y actualizada del inventario de equipos que serán objeto de soporte y administración durante la vigencia del contrato, indicando para cada referencia:

Respuesta: La información detallada se entregará al proveedor seleccionado.

Cantidad total de dispositivos por categoría (computadores de escritorio, portátiles, impresoras, escáner, todos los equipos audiovisuales a soportar, cableado estructurado, servidores y adicionales si se deben administrar y soportar).

Respuesta: Cantidades total de dispositivos activos por categoría: 1826 computadores de escritorio, 160 portátiles, 131 impresoras, 2 escáner, 910 equipos audiovisuales a soportar, cableado estructurado, servidores y adicionales si se deben administrar y soportar).

• ¿Cuál es el volumen promedio mensual de tickets (incidentes y requerimientos) de los últimos 12 meses?

Respuesta: Con base a los últimos 12 meses se promedia 740 casos mensuales entre incidentes y requerimientos.

• ¿Cuál es el porcentaje actual de resolución en primer nivel?

Respuesta: La resolución en primer nivel es del 99% en promedio.

• ¿Existe una línea base de satisfacción de usuarios y cumplimiento de ANS del contratista actual?

Respuesta: Se cuenta con una línea base de satisfacción de usuarios y ANS, el cual se mide mensual.

• ¿Cuál es el inventario total de equipos que serán atendidos (PC, portátiles, impresoras, audiovisuales y activos de red)?

Vigilada Mineducación

Respuesta: Esto se da repuesta en el primer ítem de esta pregunta.

• ¿La Universidad cuenta actualmente con soporte especializado de GLPI o esta responsabilidad será íntegramente del contratista?

Respuesta: La Universidad realiza la administración de la herramienta GLPI, asignado al personal de mesa de ayuda los permisos y roles que correspondan para dar cumplimiento al alcance de los pliegos de condiciones.

• ¿Las 150 horas de soporte funcional de GLPI son durante toda la vigencia contractual?

Respuesta: Con base a las horas solicitadas en el ítem 1.9 del numeral 5.3.2 atenderán a las solicitudes para nuevas parametrizaciones o correctivos que se presenten sobre la plataforma actual de GLPI que dispone la institución a nivel nacional, el proponente seleccionado deberá atender durante la vigencia del contrato lo indicado y expresado en los numerales 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9 del numeral 5.3.2 de los pliegos de condiciones.

• ¿La infraestructura de GLPI (servidores, bases de datos y respaldos) es administrada por la Universidad o por el contratista?

Respuesta: La Universidad realiza la administración de la herramienta GLPI, asignado al personal de mesa de ayuda los permisos y roles que correspondan para dar cumplimiento al alcance de los pliegos de condiciones.

4. Claridad sobre el valor de la bolsa de suministros tecnológicos

• ¿Se puede conocer la ejecución histórica de la bolsa de suministros de los últimos dos años?

• ¿La bolsa de $75.000.000 incluye únicamente repuestos o también podría incluir mano de obra especializada y/o servicios.

Respuesta: La ejecución de esta bolsa de suministros será compartida con el contratista seleccionado, la cual se usa puntualmente para repuestos nuevos y originales, en otras oportunidades para la compra de periféricos o de apoyo audiovisual.

5. Servicio planta telefónica

Vigilada Mineducación

• Solicitamos aclarar si dentro del alcance del contrato corresponde al contratista la administración completa de la planta telefónica de la Universidad Libre Seccional Bogotá (incluyendo configuración, actualizaciones y mantenimiento), o si esta infraestructura será únicamente un medio para la operación del servicio, limitándose el contratista a su uso y acceso a estadísticas. En caso de requerirse administración, favor indicar:

- ✓ Alcance específico (configuración, soporte, actualizaciones).
- ✓ Herramientas y credenciales que se pondrán a disposición.
- ✓ Responsabilidad sobre licenciamiento y soporte del fabricante.

Respuesta: La administración de la planta telefónica no está dentro del alcance del servicio a contratar, esto se realiza en la medida de las novedades que se evidencien por el personal de soporte técnico y se reporten al segundo o tercer nivel de soporte indicado en los pliegos de condiciones.

6. Respecto al cumplimiento de ANS y penalización por incumplimientos al servicio

• ¿Cómo se establecerán los Olas internos y con terceros(proveedores) para garantizar el cumplimiento de los ANS definidos en el contrato? Se podrán excluir para efectos de no penalización.

• Para problemas generalizados o solicitudes de requerimientos masivos (mayores a 5 al tiempo) que deban ser gestionados y solucionados por el contratista o por terceros donde se involucre en el ciclo de vida del servicio, ¿Se tiene estimado la exclusión de ANS para el contratista o proveedor?

Respuesta: Los servicios conexos solicitados es la gestión para el trámite de garantía, el cual comprende el apoyo en apertura, gestión y seguimiento de tickets a través de los canales de soporte activos para los equipos de cómputo, partes o equipo audiovisual en garantía.

7. Dotación de mobiliario para el personal del contratista

• Solicitamos a la Universidad Libre Seccional Bogotá confirmar si, dentro del alcance del contrato, el contratista debe proveer el mobiliario básico (escritorios y sillas) para el personal asignado en las instalaciones de la Universidad, o si este mobiliario será suministrado por la institución.

Vigilada Mineducación

Respuesta: El mobiliario básico (superficies y sillas) en cada sede será aportado por la institución.

8. Respecto a la experiencia: La universidad solicita: 3 contratos similares últimos 5 años, valor acumulado ≥100% del presupuesto.

• Solicitamos aclarar si, para efectos de la evaluación y aprobación de la experiencia requerida, es válido presentar una sola certificación contractual que cumpla con el valor acumulado exigido (≥100% del presupuesto), aun cuando no se aporten las tres certificaciones mencionadas en el pliego.

Respuesta: Se aclara que el numeral 2.9 se tendrá en cuenta hasta las primeras 3 certificaciones que haya aportado en la propuesta y cuente con los datos indicados, asimismo, se tomará en cuenta los demás criterios para dar cumplimiento a este requisito de aporte de estos documentos y tener presente las 3 notas relacionadas en este numeral.

3. PREGUNTAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA EYS:

1.Para el periodo intersemestral entre mediados del mes de junio hasta el mes de julio (no superar los 30 días calendario) y mediados del mes de noviembre a mediados del mes de diciembre (no superar los 30 días calendario), el contratista seleccionado deberá asignar el siguiente personal y puntualmente se reducirá en:

De acuerdo con el cuadro de personal en las dos sedes aclarar si no aplica la reducción o no aplica que este el personal**.**

Respuesta: El personal relacionado en la primer tabla del numeral 4.1 de los pliegos de condiciones, indica claramente que se reducirá en el periodo intersemestral un auxiliar de audiovisuales en cada sede y 4 monitores de sala en la sede Bosque Popular. Los demás que no esten precisados continuarán de forma normal.

2. Servicio de soporte presencial cableado estructurado: Servicio y mantenimiento correctivo de la infraestructura de cableado estructurado. Apoyo y soporte en cableado estructurado para el ponchado, reponchado, instalación de canaleta y troqueles, y traslado de puntos de red sobre la infraestructura instalada (faceplate, patch panel, etc.) y requeridos durante el contrato.

Por favor solicitamos aclaración sobre quien debe suministrar la canaleta. De igual manera si la instalación es para arreglar la ya existente o para nuevos puntos por modificaciones que se realicen en las oficinas.

Vigilada Mineducación

Respuesta: Para el caso puntual de instalar nueva canaleta esta será suministrada por la Universidad.

3.Soporte en sitio primer nivel: Técnicos o Tecnólogos de soporte del personal de soporte en sitio dispuestos por parte del potencial contratista que brindarán soporte sobre el parque computacional a Nivel Central, Sedes externas y demás sitios en las que haga presencia La Universidad.

Por favor aclarar para los desplazamientos de personal en sedes externas y demás sitios ¿Quién se hará cargo de los desplazamientos?

Respuesta: Como se indica en el numeral 5.3.3 y en la página 47, En caso de que se requiera por parte de la Universidad el apoyo para eventos externos del personal de audiovisuales vinculado al contrato, prestará el servicio en otras ubicaciones a las mencionadas en el cuadro de este numeral, esto se coordinará previamente entre las partes y no generará costos adicionales para la Universidad Libre. Un evento externo que ha requerido asistencia del personal de audiovisuales, ha sido puntualmente la Feria del Libro.

4. El potencial contratista deberá brindar soporte de primer nivel para las impresoras de la Universidad durante toda la ejecución del contrato, para el diagnóstico o correctivo con el personal en sitio o especializado que disponga.

Aclarar hasta qué punto va la responsabilidad de la revisión en laboratorio por parte del contratista y a partir de que punto corre a cuenta de la universidad de esta manera determinar los costos de revisión de equipos fuera de la universidad.

Respuesta: Los costos de revisión en el laboratorio del proponente cuando haya necesidad, deberán ser aclarados en la propuesta para tenerlo presente a la hora de ejecutar la bolsa de suministros tecnológicos.

5.Responder por los equipos y elementos de las salas que se entregarán inventariados al (los) dependiente(s) del potencial contratista, quien(es) se comprometerá(n) a devolverlos al finalizar cada turno y/o jornada, debiendo reportar a la Jefatura de Sistemas de manera inmediata o a más tardar al día siguiente hábil, cualquier anomalía. En caso de presentar daño, mala manipulación o hurto de estos elementos, estará en la obligación de reponer este activo por uno de similares características o superior.

Es necesario aclarar bien el alcance de esta responsabilidad ya que en los últimos meses se han perdido periféricos de las salas de cómputo, así como elementos dañados por manipulación de los alumnos.

Vigilada Mineducación

Respuesta: La institución en la seccional Bogotá requiere de la administración y gestión de las salas de cómputo, para ello el contratista seleccionado y el personal que víncule, deberá reportar oportunamente las novedades o incidentes que ocurran en estos espacios, con ello se designe la responsabilidad y solución del caso respectivo. En caso contrario que no se reporte oportunamente por el personal del contratista, deberá responder por los elementos o equipos afectados en estos espacios. Por lo anterior, se mantiene lo indicado en los pliegos de condiciones.

6. El Proveedor de Servicio tendrá en cuenta las siguientes actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato para los mantenimientos correctivos del parque de equipos de TI:

- El personal de soporte técnico en sitio, audiovisuales y de salas de cómputo deberá realizar el mantenimiento correctivo a los equipos de cada una de sus especialidades llámese Computador, Servidor, Portátil, Impresoras, escáner, equipos audiovisuales

(videoproyectores, consolas, micrófonos, cableado A / V, parlantes).

¿En caso de revisión de los equipos en laboratorio quien asume los costos de esta revisión?

Respuesta: Los costos de revisión en el laboratorio del proponente cuando haya necesidad, deberán ser aclarados en la propuesta para tenerlo presente a la hora de ejecutar la bolsa de suministros tecnológicos.

7. Este servicio recoge la instalación y reinstalación de computadoras, impresoras y periféricos, e incluye la distribución e instalación personalizada de los equipos en las dependencias de la UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BOGOTÁ, asegurando su correcta configuración y funcionamiento. El personal de soporte técnico deberá realizar todos los traslados de equipos que sean necesarios dentro de los horarios establecidos y en las instalaciones de la Universidad, así como realizar el respectivo seguimiento.

Es necesario la revisión de las responsabilidades en estos movimientos o traslados masivos; se propone que para realizar estos movimientos se deben tener espacios limpios, conexiones en buen estado, aviso previo, una vez terminadas las actividades se reportara a la universidad, cualquier daño que se reporte sera responsabilidad de la universidad.

Respuesta: Se tendrá en cuenta estas sugerencias mencionadas y se evaluará en el caso de alguna novedad las responsabilidades que hayan a lugar.

Vigilada Mineducación

8. Servicio y mantenimiento correctivo de la infraestructura de cableado. Apoyo y soporte en cableado estructurado para el ponchado, reponchado y traslado de puntos de red sobre la infraestructura instalada y nuevos puntos (faceplate, patch panel), instalación de canaleta metálica o plástica y requerido durante el contrato, garantizado estas intervenciones por personal capacitado y herramientas adecuadas. Realizar diagnósticos y correcciones de problemas relacionados con la infraestructura de cableado, asegurando que cumplan con los estándares de calidad requeridos en la categoría 5e o superior, que disponga la Universidad.

Así como en la pregunta 2 ¿quién suministra la canaleta? Cuando se habla de diagnósticos y correcciones de problemas relacionados con la infraestructura de cableado ¿se estaría interviniendo sobre lo a existente?

Respuesta: De acuerdo con la base instalada de cableado estructurado y herramientas dotadas por el contratista, se realizaria estos diagnósticos y soporte, en el caso que se hayan instalado nuevos puntos por parte del personal aplicará la misma cobertura.

9. Se debe dotar al personal vinculado y durante la vigencia del contrato que prestan el servicio de soporte técnico y audiovisual con las herramientas mínimas que sean necesarias para las labores que desempeñan y apoyan a la Universidad en cada sede, (La Candelaria y Bosque Popular) como son ponchadora de impacto, ponchadora de cable categoría 5e, 6 y 6a, jacks RJ45, sopladora, cautín, hombre solo, destornilladores, llaves bristol, chazos y tornillos de diferentes medidas, taladro, martillo, generador de tonos, probador de cables de red con función de UTP, STP, PoE y longitud de cable, velcro color negro y espiral plástica negra, este se debe disponer y se verificará al inicio de labores en cada sede de la Universidad.

Por favor relacionar el inventario completo de herramientas requeridas asi como tambien se aclara que todo tipo de elementos como (velcro, amarres, bolsas) y todo material plastico o de uso para concepto de renovaciones u otras actividades sera suministrado por la universidad.

Respuesta: Como se indica en el ítem 2.2 del numeral 5.3.2, estos elementos y herramientas son las mínimas para atender las labores, en el caso que el personal del contratista manifiesta la falta de alguna y que no puede desarrollar sus labores alcance del contratos, será el proveedor quien deba suplirla sin costo adicional para la Universidad, para el caso del velcro, amarres y espirales se cuente con una cantidad mínima inicial, lo anterior se verificará al dar inicio de labores. Una ves este tipo de consumibles se agote se evaluará la compra por medio de la bolsa de suministros tecnológicos.

Vigilada Mineducación

10. Para el periodo intersemestral entre mediados del mes de junio hasta el mes de julio (no superar los 30 días calendario) y mediados del mes de noviembre a mediados del mes de diciembre (no superar los 30 días calendario), el contratista seleccionado deberá asignar el siguiente personal y puntualmente se reducirá en:

La semana santa tendrá asignación completa del personal o tendrá algún ajuste y reducción del mismo.

Respuesta: Se aclara en el numeral 4.1 de los pliegos de condiciones, durante los días hábiles de semana santa no se requiere de personal.

4. PREGUNTA PRESENTADA POR LA EMPRESA COLSOF:

1. **Solicitamos amablemente a la Universidad aclarar el alcance del requisito previsto en el numeral 6, literal a),** conforme al cual la empresa participante no debe tener registrados *"litigios, embargos, multas o sanciones en los certificados expedidos por la respectiva Cámara de Comercio".*

***En particular, agradecemos precisar si la referencia a "multas o sanciones" comprende cualquier anotación que figure en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio, independientemente de su naturaleza, antigüedad y efectos jurídicos, o si el requisito se encuentra referido específicamente a aquellas sanciones que generen una inhabilidad, incompatibilidad o restricción vigente para contratar. Lo anterior, considerando que la existencia de una multa o sanción contractual registrada no necesariamente comporta por sí misma una inhabilidad para contratar.

En caso de que la referencia a "multas o sanciones" comprenda cualquier anotación que figure en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio, con el propósito de garantizar una aplicación objetiva y proporcional del requisito habilitante, solicitamos respetuosamente considerar el ajuste del numeral, en el sentido de indicar que la restricción se circunscribe a aquellas sanciones que generen una inhabilidad o impedimento vigente para celebrar un contrato.

Respuesta: Se aclara que, en efecto, la exigencia de que los participantes no registren "litigios, embargos, multas o sanciones en los certificados expedidos por la respectiva Cámara de Comercio", comprende cualquier anotación allí consignada, por cuanto para la Universidad son situaciones relevantes para valorar la idoneidad y confiabilidad del oferente y le permite minimizar al máximo un eventual riesgo en la ejecución del contrato.

PREGUNTA PRESENTADA POR LA EMPRESA INVERSIONES MAVER SAS.

Vigilada Mineducación

Numeral 2.13 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, Literal c) "*La propuesta que sea presentada por consorcio o unión temporal.*". Solicitamos respetuosamente que se permita la participación en modalidad de Consorcio o Union Temporal, permitiendo la participación de una mayor pluralidad de oferentes que mediante la integración de sus capacidades garantizan el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en beneficio de los intereses de la universidad.

Respuesta: A la solicitud de que "se permita la participación en modalidad de Consorcio o Union Temporal", no se acepta dicha petición en razón a que en ejercicio de la autonomía contractual de la Universidad la institución por razones de conveniencia institucional ha determinado que en dicho proceso solamente pueden participar empresas especializadas.

PREGUNTAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA DB SYSTEM.

1. Si la obligación comprende únicamente la operación, administración funcional, gestión de tickets y soporte de la instancia existente, o si incluye implementación, actualización, migración, parametrización o puesta en funcionamiento de una nueva instancia.

Respuesta: Con base a las horas solicitadas en el ítem 1.9 del numeral 5.3.2 atenderán a las solicitudes para nuevas parametrizaciones o correctivos que se presenten sobre la plataforma actual de GLPI que dispone la institución a nivel nacional, el proponente seleccionado deberá atender durante la vigencia del contrato lo indicado y expresado en los numerales 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9 del numeral 5.3.2 de los pliegos de condiciones.

2. Quién será responsable de la infraestructura tecnológica requerida para su funcionamiento, incluidos servidor, almacenamiento, sistema operativo, base de datos, alojamiento, copias de seguridad y disponibilidad.

Respuesta: La Universidad al implementar esta herramienta de forma local, cuenta con la administración de la infraestructura como del aprovisionamiento de recursos, la colaboración requerida por parte del proponente seleccionado es el realizar la gestión para la instancia de la seccional Bogotá (tickets e inventario) y en el caso de presentarse alguna sugerencia, mejora o buena práctica sea revisada conjuntamente para definir la forma de proceder.

3. Si la Universidad suministrará las licencias, extensiones, complementos y accesos administrativos necesarios.

Vigilada Mineducación

Respuesta: Se confirma que la Universidad suministrará las licencias, extensiones, complementos y accesos administrativos necesarios y acorde a los roles del personal.

4. Cuáles serán las responsabilidades del contratista respecto de la seguridad, mantenimiento, documentación, respaldo y recuperación de la información.

Respuesta: El proponente seleccionado aportar aquellas buenas prácticas y aquellas evidencias que en su experiencia fortalezcan la herramienta de GLPI, en cuanto a seguridad lógica y tareas de respaldo.

5. Si existen acuerdos de niveles de servicio, tiempos de respuesta, indicadores de gestión y entregables específicos asociados a GLPI.

Respuesta: Estos ANS se relacionan en los numerales 6.1 y 6.2 de los pliegos de condiciones, asimismo, se contempla una fase de transición previa al inicio del contrato a suscribir.

2. Observación sobre la bolsa de repuestos, insumos y consumibles por $75.000.000

1. Cuáles categorías de repuestos, partes, componentes y consumibles estarán cubiertas por la bolsa.

2. Si se encuentran incluidos elementos como discos, memorias, fuentes de poder, cargadores, cables, adaptadores, periféricos, componentes audiovisuales y demás elementos susceptibles de reemplazo.

3. Si la bolsa cubrirá exclusivamente repuestos para mantenimiento correctivo o si también podrá utilizarse para mantenimiento preventivo y otras necesidades.

4. Cómo se determinarán los precios máximos de referencia, quién aprobará los suministros y cuál será el procedimiento para solicitar, autorizar, entregar y recibir cada elemento.

5. Si el valor de $75.000.000 corresponde a un presupuesto máximo de consumo contra demanda, sin obligación de agotarlo, y cómo se reconocerán los elementos efectivamente suministrados.

6. Qué procedimiento se aplicará cuando se requiera un repuesto que no esté contemplado en el listado inicial o para el cual no exista un precio de referencia.

Vigilada Mineducación

Solicitamos publicar el listado de elementos o, en su defecto, los criterios y procedimientos detallados para su adquisición, aprobación y facturación, con el fin de permitir una adecuada estimación económica de la propuesta.

Respuesta: La bolsa de suministros tecnológicos se ejecutará por demanda y a corte mensual autorizada previamente por el supervisor delegado del contrato, esta facturación será independiente al pago mensual del servicio a contratar. Las categorías de repuestos comprenden tanto de repuestos nuevos y originales, como de la adquisición de periféricos, consumibles o accesorios tecnológicos o de apoyos audiovisual que se requieran, el cual mantenga operativo aquellos equipos del parque computacional y audiovisual que cuenta la seccional Bogotá. La identificación de estas necesidades también estarán asociadas a las labores que requieran de trasladar el elemento al laboratorio del contratista, el cual incluya la mano de obra para la instalación.

Una vez sea entregado y verificado por el área el funcionamiento del equipo, este deberá contar con una garantía por parte del contratista, con el fin de atender cualquier novedad o imperfecto que sea de fábrica, para ello se realizará el seguimiento en las reuniones mensuales para autorizar la emisión de la facturación y posterior el proceso interno de radicación para su pago.

Aquellos repuestos que no se encuentren identificados en el listado inicial, serán revisados y concertados previamente entre las partes, asimismo, se revisará en el mercado el precio para tener un referente.

3. Observación sobre el requisito de certificación ISO 9001 y la posibilidad de acreditar ISO/IEC 27001.

solicitamos aclarar:

1. Si la certificación ISO 9001 constituye un requisito habilitante obligatorio o un elemento aplicable únicamente a los proponentes que cuenten con ella, de acuerdo con la nota incluida en el pliego.

Respuesta: Solo para los proponentes que cuenten con ella, no es requisito habilitante, ni da puntaje.

2. Si se aceptará ISO/IEC 27001 como alternativa o como certificación complementaria.

Vigilada Mineducación

Respuesta: Tanto el certificado ISO 9001:2015 como la certificación ISO 27001 – 2022 son opcionales y no es excluyentes. Se consideran como valor agregado.

3. Si podrán admitirse otros mecanismos de acreditación equivalentes, siempre que permitan demostrar capacidades pertinentes para la prestación del servicio.

Respuesta: Tanto el certificado ISO 9001:2015 como la certificación ISO 27001 – 2022 son opcionales y no es excluyentes. Se consideran como valor agregado.

4. Observación sobre los indicadores financieros y la falta de definición de sus porcentajes o umbrales.

solicitamos publicar o precisar:

1. La fórmula de cálculo aplicable a cada indicador.
2. Los valores mínimos o máximos exigidos, según corresponda, expresados en porcentajes, veces o valores monetarios.
3. La interpretación de cada indicador y la condición necesaria para considerarlo cumplido.

4. El período contable y los estados financieros que se tomarán como base para el cálculo.

Respuesta: Los estados financieros a 31 de diciembre de 2024 y 2025, debidamente dictaminados y firmados y la declaración de renta

Respuesta: La fórmula de cálculo, los valores máximos y mínimos de los indicadores, la interpretación y las condiciones para considerar cada uno de los seis (6) indicadores cumplidos, son determinados y evaluados según la ponderación interna de la Universidad para cada uno de ellos.

5.Solicitud de ampliación del plazo para la presentación de propuestas.

solicitamos:

Ampliar el plazo de presentación de propuestas por un mínimo de cuatro (4) días hábiles.

Respuesta: Se mantiene los plazos indicados y teniendo en cuenta los tiempos internos posteriores.

6.EQUIPO DE TRABAJO y HORARIOS

Vigilada Mineducación

De acuerdo con el numeral 5.3.4. EQUIPO DE TRABAJO Y HORARIOS, en el cual la entidad solicita que el Coordinador de Servicio cuente con especialización en Gerencia de Proyectos, solicitamos respetuosamente que se amplíe este requisito para permitir también la especialización en Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones.

Respuesta: Se acepta la propuesta, las certificaciones aportadas sean afín a las labores que se desempeñan en estos servicios con componentes de gestión tecnológica.

NOTA: *Señor proveedor, se solicita por favor realizar la actualización de su inscripción como proveedor de la Universidad Libre, mediante el siguiente link: https://www.unilibre.edu.co/proveedores-2025/.*

Dado a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

OFICINA DE COMPRAS - SEDE PRINCIPAL

Vigilada Mineducación